

SELO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822.

inteligencia, y que la persona que se halla incluida en la matricula de pa-
tente, y en el siguiente año economico no haya de continuar ejerciendo la
industria por que se incluyese oficio o profesion lo haga presente a los señores
para gobierno de Vues, puer en otra forma se les tendra presentes.

Decreto.
climas, Casa, y
cabana de Carretera
publicados oydo.

Diez y Cuena del oficio del Alcalde primº de la Villa de Torana de 22 del que
fina, acompaña tres decretos de las Cortes, uno sobre minas, otro sobre
libertad de cara y el ultimo la abolición de privilegios de que disfrutaba la
cabana de Inocencio & se acordó en cumplimiento y publicacion y que

acuse el primer conde que se concluyo este acuerdo de que certifico =

Capel
Garcia
Jernandez
Callanes
Lafra
Carreño
Besay
Juan Pedro Cueva
Jernandez
Suo.

Acuerdo en la Villa de Bullay a cinco de Mayo de mil ochocientos veinte y dos
estando en junta los señores del Ayuntamiento Constitucional con el Sr. Mariscal y
firmados los que se ven, el Sr. Presidente dio cuenta del oficio que comunicó
el Alcalde primero del partido con fecha 29 de abril ultimo, acompañando cua-
tro órdenes dirigidas por el Gobierno político de la Provincia: la 1ª por la
que se extinguían los Fuergados de arriadas, pago de Alcabalas, exención de
bagages a las caballerías que se ocupan en la conduccion de correos, y decreto de
las Cortes de 26 de Mayo ultimo sobre condonacion de arrendo de propios de los
diecy cinco por ciento: En la misma forma de intencion de la revolucion de
las Cortes comunicada por el Sr. Intendente de la Provincia en 23 de abril ul-
timo, acerca de que las Contribuciones directas deven recaer sobre rentas
y utilidades venidas, no en las de consumo y patentes.

Se leyó y quedó aprobada la representacion que este Ayuntamiento formó en el día de
ayer para V. E. la Diputacion Provincial para la separacion de esta Villa del par-
tido de Torana y en incorporacion a la Villa de Bullay creando se cavera de
partido o ala de Paravaca por las razones que en ella se expusieron se acordó
en remision con oficio y el cumplimiento y publicacion de las antedichas órdenes, con lo
que se concluyo este acuerdo de que certifico = y genna copia de la rep. acsteli-

Capel
Garcia
Besay
Callanes

